



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00314 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria María Duque Escobar y Otros
Demandado	Promotora de Proyectos y Mercados Gastronómicos S.A.S.
Decisión	Tiene por notificado al demandado

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la demanda y sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago al demandado por correo electrónico, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, comoquiera que se allegó constancia de recibido del mencionado correo electrónico, se tiene por notificado a la demandada, Promotora de Proyectos y Mercados Gastronómicos S.A.S., desde el 15 de marzo de 2021.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

JS

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de677b3e25cd6dffe06543149f1a80745bc56e7d1147b3beec0e8a909aa830f**
Documento generado en 17/03/2021 10:14:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>